ORDENANZA MUNICIPAL Nº 603-MDASA

Alto Selva Alegre, 20 de enero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2025,

VISTOS:

El el Informe N° 017-2025-Asgsc-GSCGA/MDASA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Proveído N°044-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Informe Legal N°15-2025-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ejecución, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1454, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933, señala que el CODISEC propone ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos de SINAPLAN.

Que, mediante Informe N°017-2025-SGSC-GSCA/MDASA la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, pone en conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente se ha procedido a la actualización del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Selva Alegre, modificación que ha sido sustancial como se puede apreciar del mismo.

Que, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; esto, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, entre otras.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa.

Que, el numeral 4) del Artículo 200º de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

Que, con Informe Legal N° 015-2025-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que mediante Ordenanza Municipal N°583-MDASA se procedió a aprobar el PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 de la Municipalidad de Alto Selva Alegre, empero al haber sufrido modificaciones por impero de la ley, es que lo que procede es derogar la referida ordenanza municipal y emitir otra que apruebe la modificación del Plan de Acción Modificado de Seguridad Ciudadana 204-2027.

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2025, en uso de las facultades que confiere la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

SE ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N°583-MDASA que aprobó el **PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027** de la Municipalidad de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **PLAN DE ACCIÓN MODIFICADO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027** de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente ordenanza, y la implementación del Plan de Acción Modificado de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a la Secretaría Técnica del COPROSEC AREQUIPA, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes, en la forma y plazos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el portal institucional, junto al Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 -2027 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ENVER FRICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL(e)

ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG – GSCGA- GPP-SGSC(EXP)+2 - GSI - SGTIC

LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE: www.munialtoselvaalegre.gob.pe